



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PRESIDENTE EJECUTIVO

10 FEB 19 AM 10: 20

17 de febrero de 2010

CPA José A. González Torres
Presidente Ejecutivo
Corporación para la Supervisión y
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor González Torres:

Evaluamos el *Plan de Acción Correctiva (ICP-3)* que nos remitió para el *Informe de Auditoría CP-08-22* de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Determinamos que las **recomendaciones 5.a. y 6** se consideran parcialmente cumplimentadas. A la **Recomendación 8.a.** no le daremos seguimiento adicional. Las medidas tomadas para cumplimentar la misma se verificarán en la próxima auditoría de dicha unidad.

En el *Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-4)* deberá suministrararnos la siguiente información y documentos:

1. Impartir instrucciones al Ayudante Ejecutivo a cargo del Área de Liquidaciones, y ver que cumpla, para que se realicen gestiones efectivas para el cobro de los préstamos pertenecientes a las cooperativas de ahorro y crédito en proceso de liquidación y, en los casos que fuere necesario, referir a tiempo a la Oficina de Asesoramiento Legal los casos meritorios para continuar las gestiones de cobro por la vía legal o judicial. [**Hallazgo 2-a.1) y 2)**] [**Recomendación 5.a.**]
 - En el *ICP-3* indicaron que actualmente están realizando un análisis de costo vs beneficio para mantener la cartera de préstamos. Esto, con el propósito de referir dicho análisis a la Junta para la recomendación de la venta de dicha cartera. Deberá suministrar evidencia del estatus del caso.
2. Impartir instrucciones al Director de la Oficina de Asesoramiento Legal, y ver que cumpla, para que realice las gestiones correspondientes para lograr el cobro de las deudas relacionadas con los préstamos hipotecarios y regulares de las cooperativas de ahorro y crédito en proceso de liquidación y, en los casos que fuere necesario, proceder por la vía judicial o administrativa. [**Hallazgo 2-a.2)**] [**Recomendación 6**]

CPA José A. González Torres
Página 2
17 de febrero de 2010

- En el *ICP-3* indicaron que actualmente se tramitan más de 20 casos sobre varios asuntos entre los que se encuentran el cobro de dinero vía judicial y extrajudicial, ejecuciones de hipotecas, acuerdos de reconocimiento de deudas y contratos transaccionales. En cuanto a la cartera de préstamos hipotecarios la Oficina de Asesoramiento Legal tiene asignado un abogado y una secretaria a tiempo completo trabajando dichos caso. Deberá suministrar evidencia de las gestiones de cobro de las deudas relacionadas con los préstamos hipotecarios de las cooperativas que están insolventes o en proceso de liquidación.

Agradeceremos que nos someta el *ICP-4* no más tarde del 1 de junio de 2010, mediante correo electrónico. Para esto, deberá acceder al Sistema del PAC, disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. Las instrucciones sobre la utilización de dicho Sistema se establecen en nuestra *Carta Circular OC-10-08* del 21 de octubre de 2009, sobre el envío del PAC y de los ICP, y otros documentos relacionados.

La información contenida en el *ICP-4* estará sujeta a corroboración por esta Oficina. Para cualquier información adicional, puede comunicarse con la Sra. Yomara Moreno Milián, Analista de Acción Correctiva de la División de Auditorías de Corporaciones Públicas, al (787) 294-1991, extensión 292.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,


Julio Dávila Bravo, Director
División de Auditorías
de Corporaciones Públicas

c Hon. Carlos J. Torres Torres, Presidente
Comisión Conjunta sobre
Informes Especiales del Contralor
Senado de Puerto Rico

Sra. Claribel Vera García
Asistente Vicepresidente
División de Investigaciones y Querellas